

Asignación Jr. Urbana N° 678790
Bretz

C A R G O



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° ⁰³¹ 2010-MDL/GM
Expediente N° 5775-1999
Lince, **22 ABR 2010**

LA GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Recurso de Apelación presentado por doña María del Pilar Cabrera Deza; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito recepcionado con fecha 06.Nov.2009, la administrada María del Pilar Cabrera Deza, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia N° 108-2009-MDL/GM, expedido en los Expedientes N° 5775-99, N° 3398-96 respectivamente, manifestando que sustenta su recurso en cuestiones de puro derecho.

Es de tenerse en consideración que la resolución impugnada (Resolución de Gerencia N° 108-2009-MDL/GM, de fecha 06.Oct.2009), ha sido expedida por la Gerencia Municipal en atención a las facultades establecidas en la Directiva de "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Set.2007 y modificatorias; por lo que la Gerencia Municipal ha actuado en merito de dicha delegación de facultades como la máxima autoridad municipal; y por lo mismo ha resuelto el pedido de nulidad presentado por la administrada impugnante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que establece que la nulidad será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto.

El recurso de apelación interpuesto por la administrada María del Pilar Cabrera Deza, contra la Resolución de Gerencia N° 108-2009-MDL/GM, es uno de apelación contra la Resolución de Gerencia N° 108-2009-MDL/GM, que declara Improcedente por extemporáneo el pedido de nulidad las resoluciones directorales N° 0565-99-MDL-DSC y 966-99-MDL-DSC, por lo que deviene en irrelevante el pronunciamiento sobre el Fondo del Asunto.

De conformidad con el Literal B) Numeral de la Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL, a Gerencia Municipal le corresponde actuar como la última instancia administrativa y lo que resuelva agota la vía administrativa y habilita a la administrada impugnante de considerarlo, realizar las acciones pertinentes en otra vía a favor de cautelar sus intereses.

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0218-2010-MDL/OAJ; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva de "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Set.2007 y modificatorias; y a lo establecido por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° ^{03/} -2010-MDL/GM
Expediente N° 5775-1999
Lince, 22 ABR 2010.

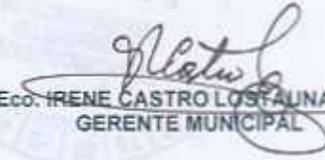


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por la administrada María del Pilar Cabrera Deza contra la Resolución de Gerencia N° 108-2009-MDL/GM, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dándose por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, el cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


Eco. IRENE CASTRO LOSTUNAU
GERENTE MUNICIPAL